

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

La leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Marzo de 1905.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Comision mixta de Reclutamiento de Valladolid.

CIRCULAR

Esta Comision en sesion celebrada el día 13 del actual, acordó designar para el juicio de exenciones ante la misma de los mozos alistados en el actual reemplazo y de los procedentes de 1902, 1903 y 1904, los días que a continuacion se expresan, dando principio el acto a las nueve en punto en el Salon de Sesiones, situado en la planta baja del Palacio de la Diputación provincial y por el orden de pueblos que se señala.

MES DE ABRIL

Día 1.º

- Adalia
- Aguasal
- Aguilar de Campos
- Alaejos
- Alcazaren
- Aldea de San Miguel
- Aldeamayor de San Martin

Día 3

- Almaraz
- Almenara
- Amusquillo
- Arroyo

- Ataquines
- Bahabon
- Bamba
- Barcial de la Loma
- Barruelo
- Benafarces
- Berceruelo

Día 4

- Becilla de Valderaduey
- Bercero
- Berrueces
- Bobadilla del Campo
- Bocigas
- Bocos

- Boecillo
- Bolaños
- Brahojos
- Bustillo de Chaves
- Cabezon de Valderaduey

Día 5

- Cabezon
- Cabrereros del Monte
- Campaspero
- Campillo
- Canalejas de Peñafiel
- Camporredondo
- Canillas
- Castrillo de Duero
- Castrillo-Tejeriego

Día 6

- Carpio (El)
- Casasola de Arion
- Castrejon
- Castrobol
- Castromembibre
- Castrodeza
- Castromonte
- Castronuevo
- Castronuño
- Castroponce de Valderaduey
- Castroverde de Cerrato
- Ceinos
- Cervillego de la Cruz
- Ciguñuela
- Cistérniga (La)

Día 7

- Cigales
- Cogeces de Iscar

- Cogeces del Monte
- Corcos
- Corrales de Duero
- Cubillas de Santa Marta
- Curiel

Día 8

- Cuenca de Campos
- Encinas de Esgueva
- Esguevillas
- Fombellida
- Fompedraza
- Fuente el Sol
- Fentihoyuelo

Día 10

- Fresno el Viejo
- Fuensaldaña
- Fuente Olmedo
- Gallegos de Hornija
- Gaton de Campos
- Geria
- Gomeznarro
- Herrin

Día 11

- Hornillos
- Isicar
- Laguna de Duero
- Langayo
- Lomoviejo
- Llano de Olmedo
- Marzales
- Matilla de los Caños

Día 12

- Manzanillo
- Matapozuelos
- Mayorga
- Medina del Campo
- Medina de Rioseco
- Megeces
- Melgar de Abajo
- Melgar de Arriba
- Mojados

Día 14

- Monasterio de Vega
- Montealegre
- Montemayor
- Moral de la Paz
- Moraleja de las Panaderas
- Morales de Campos

Día 15

- Mota del Marqués
- Mucientes
- Nava del Rey
- Mudarra (La)

Día 17

- Muriel
- Olivares de Duero
- Olmedo
- Olmos de Esgueva
- Olmos de Peñafiel

Día 18

- Padilla de Duero
- Palacios de Campos
- Palazuelo de Vedija
- Parrilla (La)
- Pedraja de Portillo
- Pedrosa del Rey

Día 19

- Pedrajas de San Esteban
- Peñafiel
- Peñaflor
- Piña de Esgueva
- Piñel de Abajo
- Piñel de Arriba

Día 24

- Pesquera de Duero
- Pobladura de Sotiedra
- Pollos
- Portillo
- Pozal de Gallinas
- Puras
- Pozuelo de la Orden

Día 25

- Puente Duero
- Pozaldez
- Quintanilla de Abajo
- Quintanilla de Arriba
- Quintanilla del Molar
- Quintanilla de Trigueros
- Rábano
- Ramiro
- Roales

Día 26

- Renedo
- Robladillo
- Rodilana

Roturas
Rubi de Bracamonte
Rueda
Día 27
Sahelices de Mayorga
Salvador de Zapardiel
San Cebrian de Mazote
San Llorente
San Martin de Valbeni
San Miguel del Arroyo
San Miguel del Pino
San Pablo de la Moraleja
San Pedro de Latarce
San Pelayo
San Salvador

Día 28
San Roman de la Hornija
Santa Eufemia
Santervás de Campos
Santibañez de Valcorba
Sardon de Duero
Santovenia
San Vicente del Palacio

Día 29
Seca (La)
Serrada
Simancas
Tamariz

MES DE MAYO

Día 1.º
Siete Iglesias
Tiedra
Tordehumos
Torrecilla de la Abadesa

Día 3
Tordesillas
Torrecilla de la Torre
Torrecilla de la Orden
Torrefombellida
Torre de Peñafiel
Torrebaton

Día 4
Torrescárcela
Traspinedo
Trigueros
Tudela de Duero
Union (La)

Día 5
Urones de Castroponce
Urueña
Valbuena de Duero
Valdearcos
Valdenebro
Valdunquillo
Valdestillas
Valoria la Buena
Valverde de Campos

Día 6
Vega de Ruiponce
Vega de Valdetronco
Velilla
Velliza
Velascávaro
Ventosa de la Cuesta
Viana de Cega
Viloria
Villabañez
Villabarúz de Campos

Día 10
Villabrágima
Villacarralón
Villacid
Villacreces
Villaesper
Villafrades
Villafranca de Duero
Villaco

Día 11
Villafrechós
Villafuerte
Villagarcía de Campos
Villagomez la Nueva
Villalan
Villalar
Villalba de Adaja
Villalba del Alcor
Villalba de la Loma

Día 12
Villalbarba
Villalon
Villamuriel de Campos
Villán de Tordesillas
Villanubla

Día 15
Villanueva de Duero
Villanueva de la Condesa
Villanueva de las Torres
Villanueva de los Caballeros
Villanueva de los Infantes
Villanueva de San Mancio
Villardefrades

Día 16
Villarmentero
Villasexmír
Villavaquerín
Villavellid
Villaverde de Medina
Villavicencio de los Caballeros
Villavieja
Zaratan
Zorita de la Loma
Zarza (La)

VALLADOLID.

Día 18
Números del 1 al 100

Día 19
Números del 101 al 200

Día 20
Números del 201 al 300

Día 22
Números del 301 al 400

Día 23
Números del 401 al 500

Día 24
Números del 501 al último del sorteo.

Día 25
Revisiones del 1904.

Día 26
Revisiones del 1903.

Día 27
Revisiones del 1902 y anteriores

Los Ayuntamientos cuidarán bajo su responsabilidad de que todos los expedientes estén ultimados el día 31 de Marzo á más tardar para evitar los perjuicios que puedan irrogarse á los mozos interesados, en la inteligencia de que la falta de cumplimiento de este servicio, será castigada sin consideracion alguna.

Ante la Comision mixta y en los días señalados han de comparecer:

1.º Todos los mozos que hayan sido excluidos total ó temporalmente por cortedad de talla ó defecto físico.

2.º Los que hayan reclamado ó sido reclamados en tiempo oportuno ante la misma, por suscitarse dudas acerca de su talla ó de algun defecto físico que hubieren alegado.

Los padres, abuelos ó hermanos de mozos cuya exención se funde en impedimento físico de aquellos, á menos que fuere de los comprendidos en los números 1, 2, 7 y 10 de la clase 1.ª del cuadro y se hallen conformes los interesados en el reemplazo.

Todos vendrán á cargo de un Comisionado que nombrará el Ayuntamiento, sin interés alguno en la quinta, siendo preferible que esta Comision recaiga en los Secretarios de las Corporaciones municipales, como más enterados en las operaciones del reemplazo.

Al acto de la revision, podrá concurrir como Vocal de la Comision mixta á los efectos de los artículos 123 de la Ley y 127 del Reglamento, el Regidor Sindico ó un Delegado del Ayuntamiento que puede ser el mismo Comisionado, siempre que justifique el nombramiento con la oportuna credencial.

Los señores Alcaldes y Secretarios, cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de remitir á la Secretaría de la Comision mixta dos días antes del señalado á su pueblo, certificacion literal de todas las diligencias practicadas por los Ayuntamientos, con la extension que determina el art. 122 de la vigente Ley; así como los certificados originales de reconocimiento y talla de todos los mozos, debiendo constar en dichos certificados los particulares que indica la regla 2.ª de la Real or-

den fecha 8 de Enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 18 del propio mes.

También remitirán las filiaciones por triplicado de los mozos comprendidos en los casos 1.º al 5.º del art. 40, así como los expedientes instruidos á los mozos cuyas excepciones tengan que ser revisadas ó falladas por la Comision mixta de Reclutamiento

A los Ayuntamientos que no cumplan con lo mandado en las anteriores advertencias, les será impuesta al máximo de multa que autoriza la Ley.

Los pueblos que no tengan mozos del actual reemplazo ó de revision, remitirán acta expresando esta circunstancia.

Las filiaciones con arreglo al modelo inserto serán impresas para evitar confusiones, no siendo admitidas las manuscritas, expresando con claridad el oficio del mozo.

Tan pronto como termine el acto de clasificacion y declaracion de soldados, se procederá por el Ayuntamiento á instruir el expediente prevenido por los artículos 108 y 109 que será fallado á más tardar el 30 de Abril, incurriendo por demora en la multa de 50 á 200 pesetas por cada caso de omision, satisfaciendo el Secretario la cuarta parte.

Valladolid 14 de Marzo de 1905.
-El Gobernador Presidente, Hipólito Casas.-El Secretario, J. Martinez Cabezas.

(Modelo que se cita.)

Alistamiento de 190__ Zona de Reclutamiento de __

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Pueblo de __ Partido judicial de __

Filiacion de __ hijo de __
y de __ natural de __
provincia de __ avecindado en __
nació el __ de __ de __ de oficio __
de estado __ Su estatura 1' __
metros. Sabe leer y escribir (1) __
Ingresa en Caja en 1.º de Agosto de __ como __

(Sello del Ayuntamiento)

EL ALCALDE,

Queda filiado para servir en clase de soldado por el tiempo de doce años contados desde el día que ingresó en Caja.

(2) __ de __ de 190__

V.º B.º

El CORONEL DE LA ZONA,

El JEFE DE LA CAJA DE RECLUTA

(1) Exprésese si tuviera mayor instruccion ó carrera terminada.
(2) Déjese en blanco.



Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad literaria con fecha 18 del actual me dice lo siguiente:

«Sabedor este Rectorado de hallarse abiertas Escuelas, llamadas de primera enseñanza, en todas las provincias de este Distrito Universitario, funcionando la mayor parte de ellas en condiciones inadmisibles, bien por la dudosa competencia de los que las regentan, bien por insuficiencia de los locales, y la carencia de las elementales exigencias de la Higiene y de la Pedagogía, no habiendo cumplido tampoco los requisitos que para abrirlas previenen las Reales disposiciones de 1.º de Julio y 1.º de Septiembre de 1902, ó habiéndolo hecho de una manera incompleta; los señores Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza é Inspectores provinciales, procederán á ordenar la clausura, los primeros, de todos aquellos cuyos encargados no presenten, al ser requeridos, la aprobación de este Centro para su apertura, y los segundos á investigar las que carezcan de aquella, á fin de escitar á la autoridad local para que cumpla lo que se interesa.»

Lo que se hace público por medio de la presente circular á fin de que llegando á conocimiento de los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia, cumplan cuanto se previene sin excusa ni pretexto alguno.

Valladolid 28 de Marzo de 1905.—El Gobernador Presidente, *Hipólito Casas y Gomez de Andino*.—El Secretario, *Fernando Iturralde*.

Núm. 597.

Diputación provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS.

Habiendo correspondido en turno recoger títulos de la Deuda provincial señalados con los números 3, 8, 11, 13, 14, 15, 367, 368, 369, 374, 375, 426, 429, 467, 468, 470, 993, 997, 998, 1009, 1010, 1011, 1012, 1118, 1119, 1120, 1122, 1127, 1128, 1133, 1134, 1135, 1137, 1177, 1179, 1727, 1731, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1833, 1843, 1877, 1879, 1881, 1904, 1978 y 1980, de la 1.ª serie y números 6, 14, 25, 24, 27, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 104, 113, 680, 681, 682 y 955 de la 2.ª serie, he dispuesto que por sus tenedores se hagan efectivos en la Depositaria de fondos provinciales previa la presentación de los mismos en las oficinas de Contaduría para la oportuna toma de razón.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, debiendo advertir que si pasado el término de ocho días, á contar desde el siguiente á su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia no se presentasen para su abono los expresados créditos según queda indicado, se entenderá que los poseedores de ellos renuncian á percibir intereses sucesivos de un capital que la Corporación que presido trata de satisfacer por el orden de preferencia que estableció el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Valladolid 24 de Marzo de 1905.—El Ordenador de pagos, *Fidel Recio*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 581.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiendo acudido á este Ayuntamiento D. Nicolás Moratinos, como Gerente de la Sociedad, «Diez, Moratinos, Puerta y Compañía», en solicitud de licencia para instalar un motor á gas pobre de antracita de una potencia de 25 caballos efectivos en la Fábrica situada en la calle de Capuchinos, núm. 15, se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 335 de las Ordenanzas municipales, para que dentro del plazo de 15 días, por que se abre información, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas los vecinos y propietarios á quienes interese, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin producirse alguna, se acordará lo que proceda respecto de la concesión de la licencia solicitada.

Valladolid 22 de Marzo de 1905.—El Alcalde, *Casto Gonzalez Calleja*.

Núm. 630.

Aldeamayor.

Debiendo proveerse con arreglo al art. 157 de la vigente Ley municipal, la plaza de recaudador de este Municipio, se anuncia su vacante por término de ocho días, estipulándose entre otras las condiciones de que el agraciado consignará como garantía en áreas municipales, el diez por ciento de sus cargos y garantía de persona que á satisfacción de esta colectividad responda con el nombrado de la fidelidad y exacto cumplimiento.

Aldeamayor 27 de Marzo de 1905.—El Alcalde, *Baltasar Ortega*.

Núm. 604.

Almenara.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo dotada con el sueldo anual de seiscientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de veinte días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Almenara 25 de Marzo de 1905.—El Alcalde, *Gregorio Perez*.

Núm. 601.

Arroyo.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre la paja y leña de este distrito municipal, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Arroyo 25 de Marzo de 1905.—El Alcalde interino, *Pedro Torío*.—El Secretario, *Ricardo Briso*.

Núm. 603.

Mucientes.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por dimisión de D. Andrés Cañibano, que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas y 320 pesetas en concepto de gratificación especial, pagadas por trimestres vencidos, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para que los que se crean con la aptitud y condiciones que exige el art. 123 de la ley Municipal, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 15 días, pasados los cuales quedarán sin curso las que con el indicado fin se dirijan.

Mucientes 24 de Marzo de 1905.—El Alcalde, *Eugenio Herreras*.

Núm. 602.

Portillo.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento del impuesto de consumos para el presente

año, se halla expuesto al público en la planta baja de la Casa Consistorial por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan aducir contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Portillo 25 de Marzo de 1905.—El Alcalde, *Lope Gutierrez*.—*Baldomero Martinez*, Secretario.

Núm. 619.

Villarmentero de Esgueva.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito en el año próximo de 1906, se ruega á los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten desde la publicación de éste hasta el 30 de Abril inclusive, las altas y bajas en el papel correspondiente, acompañadas de los títulos inscritos y cartas de pago de derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirán.

Villarmentero de Esgueva 23 de Marzo de 1905.—El Alcalde accidental, *Atanasio Duque*.—El Secretario, *Mariano Velasco Duque*.

Igual invitación hacen los Ayuntamientos de
Aldea de San Miguel
Arroyo
Benafarces
Camporredondo
Castroverde de Cerrato
Ceinos de Campos
Corcos
Fuensaldaña
Matapozuelos
Mojados
Mucientes
San Pablo de la Moraleja
San Pelayo
Torrecilla de la Torre
Valdestillas
Villabaruz
Villalar
Villalba de la Loma
Villanubla
Villavicencio de los Caballeros
La Zarza

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 583.

REINOSA.

Don Vicente Martinez Conde, Escribano del Juzgado de instrucción de este partido.

Certifico: Que en el sumario seguido sobre estafa de relojes con-

tra Vicente Clavieres García, aparece la siguiente

Requisitoria original.—D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de este partido.—Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Clavieres García, de 38 años, casado con Casimira Martín, grabador de metales, hijo de José Santiago y Francisca, natural de Pou, provincia de Bajos Pirineos (Francia) á fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez se ruega y encarga á todas las autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, se proceda á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido, con las seguridades convenientes del Vicente Clavieres García, que es de estatura baja, viste ropa ordinaria, con cazadora y sombrero redondo, contra el cual está decretada la prision en causa que se le sigue sobre estafa de relojes.

Dado en Reinosa á veintidos de Marzo de mil novecientos cinco.—Santiago de la Escalera.—Por mandado de su S. S.ª, Vicente M. Conde.

La requisitoria inserta concuerda con su original. Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, firmo la presente en Reinosa á veintidos de Marzo de mil novecientos cinco.—Vicente M. Conde.

Núm. 628.

VALORIA LA BUENA.

Don Luis Hebrero Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los autores del robo de varios efectos y daños causados en las bodegas de Eladio Burgos, Remigio Barriga, Gabino Vazquez, Gregorio Sotillo, Braulio Simon, Manuel del Regato y Francisco Velasco, vecinos del pueblo de Cigales, donde tuvo lugar dicho hecho, en la noche del diez y ocho del mes actual, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicacion del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por referido delito, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referidos autores, y en el caso de ser habi-

dos, los pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena á veintiseis de Marzo de mil novecientos cinco.—Luis Hebrero.—P. S. M., Francisco Velez.

Núm. 600.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Luis María de Mera y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Encarnacion Montoya Jimenez, de doce años de edad, hija de Ramon y Mariana, natural y vecina de Premoño, soltera; Antonia Montoya Motos, de setenta y seis años de edad, hija de José é Isabel, natural y vecina de Bocigas, viuda; Isabel Salaral Muñoz, soltera, de veintidos años de edad, conocida por Salazar Escudero, hija de Antonio y María, natural y vecina de Sandianes; Valentina Gallego García, conocida por Zaza Gallego, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, hija de José y Manuela, natural y vecina de Villafáfila; Ramona Moya Montoya, viuda, de veinticuatro años de edad, hija de Antonio y María, natural y vecina de Valladolid, cesteras, Mariana Jiménez Motos, hija de José y Benita, viuda, costurera, de treinta y ocho años de edad, natural y vecina de Palencia, todas gitanas, y cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días contados desde la insercion de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Valladolid, Palencia, Oviedo, Zamora, Pontevedra y Orense y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á constituirse en prision que se les decretó en causa contra las mismas pendiente por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar con arrazgo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII, (q. D. g.), procedan á la busca, captura y conducción de dichas sujetas con las debidas seguridades á la Cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado.

Dado en Villafranca del Bierzo veinticuatro de Marzo de mil novecientos cinco.—Luis María de Mera.—D. S. O., Manuel Miguez.

Juzgados municipales.

Núm. 629.

MOTA DEL MARQUES.

EDICTO.

Don Tertulino Fernandez Casas; Juez municipal de esta villa de la Mota del Marqués.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

Primero. Certificacion de nacimiento.

Segundo. Certificacion de buena conducta moral.

La certificacion de exámen y aprobacion conforme á reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Mota del Marqués 27 de Marzo de 1905.—Tertulino Fernandez.—El Secretario suplente, Ramiro Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 599.

Don Emilio Picazo y Cullis, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo con aprobacion de la Superioridad para instruir expediente por falta de incorporacion á filas del recluta Vicente de la Viuda Gomez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Vicente de la Viuda Gomez, natural de Valladolid, provincia de idem, vecindado en el mismo, Capitanía General de Castilla la Vieja, hijo de Manuel y María, su estado soltero, de oficio tornero, de veinticuatro años de edad, de un metro seiscientos setenta y tres milímetros de estatura, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el Cuartel Trilingüe de esta Plaza ocupado por el citado Regimiento, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo, bajo aper-

cibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado Vicente de la Viuda Gomez, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza á mi disposicion con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Salamanca á 24 de Marzo de 1905.—Emilio Picazo.

Núm. 546.

El Jefe del Detall y Labores del Parque Administrativo de Suministros de Vigo.

Hace saber: Que el día 10 de Abril próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento, un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 18 de Marzo de 1905. José M. Castrillo.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase.
Paja para pienso.
Carbon de cok.
Petróleo.
Carbon vegetal.
Paja para relleno.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion